RESOLUCIÓN No. 009 2025
(12 de marzo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MN-SASI-002-2025: CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ Y DELEGADA PARA CONTRATAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 076 DEL 9 DE JULIO DE 2024, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Nobsa requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA.**

Que de conformidad con el **artículo 2.2.1.1.1.7.1**. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, sobre modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Entidad adelantó proceso bajo la modalidad de selección descrita en la **SUBSECCIÓN DOS** de los **ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015**: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, pues, el proceso a llevar a cabo cumple con los presupuestos legales para este efecto.

Que conforme a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la entidad adelantó el proceso de la referencia a través de la plataforma SECOP II.

Que el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MN-SASI-002-2025** fue aperturado mediante Resolución No. 006 de 27 de febrero de 2025.

Que durante el plazo determinado para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo no se recibieron observaciones.

Que el cierre del proceso de la referencia tuvo lugar el día 05 de marzo de 2025 a las 9:00 a.m., y se recibió UNA (01) oferta, la cual se relaciona así:

ORDEN	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S	04 DE MARZO DE 2025 – 8:28 P.M.

Que, surtida la evaluación preliminar de la oferta presentada, y la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el 05 de marzo de 2025, se determinó lo siguiente:

OFERENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	RESULTADO
SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que durante el traslado concedido para la presentación de observaciones y/o subsanaciones a las que hubiera lugar, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que por lo anterior, y conforme al cronograma el día 12 de marzo de la anualidad en curso, la entidad procedió a dar apertura y desencriptación del SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA de la propuesta presentada por SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S., siendo este el único proponente habilitado, registrándose oferta económica por un valor unitario de **OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.081.584),** propuesta que una vez verificada por el comité evaluador **CUMPLE** con las exigencias establecidas por la entidad en el pliego de condiciones.

Que en consecuencia, el **COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MN-SASI-002-2025** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA,** recomendó a la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** adjudicar el proceso de selección al oferente **SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S.** identificado con **NIT 900.465.857-5,** representado legalmente por la señora **LEIDY JOHANA ALVAREZ HURTADO,** identificada con **C.C. 1.057.570.334,** por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($999.315.714) (A MONTO AGOTABLE, TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS)**

Que la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** acepta la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador del proceso de la referencia, y en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, adjudicará el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MN-SASI-002-2025** al proponente **SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S.** identificado con **NIT 900.465.857-5,** representado legalmente por la señora **LEIDY JOHANA ALVAREZ HURTADO** identificada con **C.C. 1.057.570.334,** por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($999.315.714) (A MONTO AGOTABLE, TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS)** teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDIQUESE el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MN-SASI-002-2025** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA,** por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($999.315.714) (A MONTO AGOTABLE, TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS)** y por un plazo de ejecución de

SEIS (06) MESES con prestación del servicio por 123 días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, al proponente **SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S.** identificado con **NIT 900.465.857-5,** representado legalmente por la señora **LEIDY JOHANA ALVAREZ HURTADO** identificada con **C.C. 1.057.570.334,** de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo al interesado, a través de la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección.

Dada en Nobsa, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ELABORÓ: NATALI JULIETH ORJUELA NARANJO/ PROFESIONAL ESP. (C) SGCP
APROBO: LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA/ SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA